



Asamblea General

Distr. general
10 de abril de 2015
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

29º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Guinea

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-07508 (S) 070515 080515



* 1 5 0 7 5 0 8 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–117	3
A. Exposición del Estado examinado	5–12	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	13–117	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	118–119	15
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 21º período de sesiones del 19 al 30 de enero de 2015. El examen de Guinea se llevó a cabo en la tercera sesión, el 20 de enero de 2015. La delegación de Guinea estuvo encabezada por Khalifa Gassama Diaby, Ministro de Derechos Humanos y Libertades Públicas. En su décima sesión, celebrada el 23 de enero de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Guinea.
2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Guinea: Albania, Bangladesh y el Congo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Guinea se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/21/GIN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/21/GIN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/21/GIN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Guinea una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Noruega y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de la República de Guinea comenzó por subrayar que su país, aunque se encontraba en el marco de un proceso de democratización y de construcción de una sociedad respetuosa con los hechos humanos, seguía siendo un país sin un pasado democrático ni un acervo institucional verdaderamente democrático. La delegación afirmó después que la consolidación de las instituciones sobre la base de principios democráticos con el fin de que el Estado pudiese hacer frente mejor a sus obligaciones en materia de promoción y protección de los derechos humanos seguía siendo absolutamente una condición *sine qua non* y un imperativo.
6. Después de señalar que el EPU constituía una gran oportunidad para hacer un diagnóstico real de la evolución de los derechos humanos, la delegación dio las gracias a todos los países que habían permitido la realización de ciertos avances en este ámbito por conducto de las recomendaciones formuladas en 2010. Tras recordar que estas últimas se habían elaborado en un contexto de inestabilidad política y transición hacia la democracia, la delegación declaró que, desde la proclamación de la tercera República, el Gobierno había realizado notables esfuerzos en el marco de la promoción y la protección de los derechos humanos, particularmente a los efectos de aplicar las recomendaciones del EPU. Así, por

vez primera en la historia de Guinea se había constituido un ministerio encargado de las cuestiones de la protección de los derechos humanos y de las libertades públicas.

7. En materia de justicia y de defensa, la delegación mencionó las reformas emprendidas, que incluían, en particular, la creación del Comité Nacional Directivo para la Reforma de la Justicia; el establecimiento del Consejo Superior de la Magistratura; la promulgación de la Ley del Estatuto de los Jueces; la revisión en curso del Código de Justicia Militar, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal y el Código Civil; la próxima puesta en marcha del Tribunal Militar; y el establecimiento de la Institución Nacional Independiente de Derechos Humanos.

8. En relación con la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las personas vulnerables, la delegación destacó las profundas reformas emprendidas por el Gobierno a fin de garantizar a las mujeres y tales personas el disfrute de sus derechos. A este respecto, la delegación se refirió a la elaboración de una estrategia nacional de lucha contra la violencia contra la mujer; la puesta en marcha de un proyecto de asistencia jurídica a las víctimas de la violencia; la aprobación de una ley sobre la salud reproductiva y los correspondientes decretos de aplicación para prohibir y penalizar la mutilación genital femenina (MGF); la constitución de un Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas; y la ratificación de todas las convenciones relativas a los derechos del niño.

9. En lo tocante a la lucha contra la tortura, la delegación declaró que Guinea se había comprometido a prohibir esa práctica, particularmente mediante la imposición de sanciones a sus autores. A este respecto, señaló la condena impuesta a 1 jefe de gendarmería, la inculpación de 1 general y de 2 oficiales superiores del ejército de Guinea y la suspensión en sus funciones de 3 personas que desempeñaban altos cargos en la gendarmería.

10. En lo concerniente a los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009, la delegación afirmó que el Gobierno se había comprometido a llevar a cabo un proceso justo y equitativo. Además, destacó el establecimiento de una serie de jueces de instrucción, la audiencia de más de 400 víctimas y testigos, la inculpación de seis personas, contra una de las cuales se había dictado una orden de detención, y la audiencia de personas fuera del territorio por conducto de comisiones rogatorias. Sin embargo, la delegación subrayó que las etapas siguientes deberían ser más ofensivas a fin de que el proceso resultara rápido.

11. Además, la delegación se refirió a la crisis sanitaria sin precedentes que atravesaba Guinea tras la aparición de la fiebre hemorrágica del ébola. La delegación reveló que esa desgracia iba acompañada de una psicosis excesiva e irracional que provocaba situaciones injustificables, como la estigmatización de los ciudadanos de los países que se enfrentaban a esa epidemia y la que sufrían las personas curadas a nivel de sus familias, sus lugares de trabajo y la sociedad en general. La delegación dio las gracias a las Naciones Unidas y los demás organismos por la solidaridad que habían demostrado en relación con Guinea.

12. La delegación afirmó que la dinámica para poner fin a las violaciones de los derechos humanos que aún existían en Guinea se desarrollaba de manera irreversible. Además, declaró que las autoridades aceptaban de entrada todas las relaciones de colaboración, incluso críticas, que se encaminaran a la promoción y la protección de los derechos humanos, teniendo en cuenta, no obstante, la coyuntura sociocultural y política del país. Desde esta perspectiva, la delegación solicitó para Guinea apoyo, ayuda y respaldo de carácter político, técnico e institucional en relación con las cuestiones de derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

13. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 77 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

14. Trinidad y Tabago encomió los progresos realizados y destacó a este respecto el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas, las iniciativas para reforzar la educación y la formación en materia de derechos humanos y las medidas sobre salud, educación y empleo y las destinadas a mejorar la vida de las mujeres y las niñas.

15. Turquía expresó solidaridad con Guinea en su lucha contra el ébola. Alentó al Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas a poner en marcha iniciativas específicas. También alentó a Guinea a proseguir sus esfuerzos para garantizar el acceso a la educación sin discriminación.

16. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron los esfuerzos realizados para cumplir los compromisos contraídos en el marco del anterior EPU. Solicitaron información sobre el observatorio para la mujeres y los niños establecido en el Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas.

17. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a Guinea a velar por que siguiese disminuyendo la MGF y a realizar progresos a los efectos de exigir que rindieran cuentas los agentes estatales responsables de violaciones de los derechos humanos, garantizando que los miembros de las fuerzas de seguridad respondieran a las citaciones judiciales.

18. Los Estados Unidos de América hicieron un llamamiento al Gobierno para que exigiera que rindieran cuentas los autores de la matanza del estadio de 2009. Alentaron a Guinea a seguir cooperando con la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

19. El Uruguay puso de relieve las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU a los efectos del establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y alentó a Guinea culminar el proceso necesario para permitir que las instituciones ejerciesen cabalmente su mandato.

20. La República Bolivariana de Venezuela destacó que, pese a la falta de recursos, exacerbada por el ébola, Guinea había seguido ejecutando sus programas de derechos humanos. Puso de relieve la labor realizada a nivel interministerial para formular políticas en pro de la familia y contra la violencia de género.

21. Zimbabwe destacó con reconocimiento el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas, el proceso de reforma en el sector de la defensa y de la seguridad y las medidas prácticas para la protección de las mujeres y las niñas y la promoción de la igualdad.

22. Albania encomió el establecimiento de un departamento para la promoción de los derechos humanos. Acogió favorablemente la mejora del marco jurídico y las medidas para luchar contra las prácticas nocivas en beneficio de las mujeres y los niños, así como contra la trata y la explotación con fines de prostitución.

23. Argelia destacó la ratificación de instrumentos internacionales y la presentación de informes a los órganos de tratados. Acogió favorablemente los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer, particularmente la MGF, y las iniciativas para proteger los derechos de los niños y luchar contra la pobreza.

24. Angola destacó la persistencia de la MGF, particularmente en las zonas rurales, e hizo un llamamiento a Guinea para que prosiguiese sus esfuerzos con el fin de erradicar esa práctica. Instó a la comunidad internacional a seguir ayudando a Guinea para garantizar la estabilidad y el progreso en el ámbito socioeconómico.
25. La Argentina encomió el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas e instó a Guinea a reforzar la cooperación con el ACNUDH, poniendo de relieve las oportunidades que brindaba una oficina en el país.
26. Australia encomió a Guinea por sus elecciones presidenciales de 2010, la creación de una unidad especial de la policía contra la trata y la elaboración de un código de conducta para la policía. Instó a Guinea a tener muy en cuenta los derechos humanos en su respuesta al ébola y en los esfuerzos en pro de la recuperación.
27. Bangladesh encomió el compromiso de Guinea de emprender reformas encaminadas a construir una democracia. Puso de relieve que, pese a los problemas, se habían realizado progresos merced a la adopción de diversas medidas, destacando particularmente los progresos realizados en el sector de la salud y las medidas para reducir la mortalidad materna.
28. Benin encomió las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo del EPU y la aprobación de una nueva Constitución, que consagraba principios fundamentales de los derechos humanos, como los de la equidad y la no discriminación.
29. Botswana expresó su solidaridad con Guinea en relación con la crisis sanitaria existente a raíz del brote de ébola. Destacó los esfuerzos realizados para garantizar los derechos civiles y políticos y apreció las reformas encaminadas a establecer un ordenamiento constitucional y reformar la judicatura y el sistema de seguridad.
30. El Brasil destacó los esfuerzos realizados para luchar contra la discriminación y la violencia contra la mujer. Acogió favorablemente el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y alentó a que se realizaran nuevos progresos al respecto. Encomió el compromiso de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales.
31. Brunei Darussalam reconoció los progresos realizados en lo concerniente a los derechos de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños. Puso de relieve las iniciativas sobre los niños, particularmente la aprobación del Código de la Infancia, que había adaptado la legislación a la Convención sobre los Derechos del Niño.
32. Burundi acogió favorablemente el establecimiento del Tribunal Supremo de Justicia y el aumento de los sueldos de los jueces, que constituían importantes medidas para garantizar la independencia de la judicatura. Puso de relieve las medidas encaminadas a prohibir el despido de mujeres por razones relacionadas con el embarazo.
33. Cabo Verde acogió favorablemente los esfuerzos realizados y puso de relieve la amplia reforma legislativa y la reforma de la judicatura, la legislación sobre la salud y la procreación en el contexto de la lucha contra la MGF y el establecimiento de un salario mínimo y de un plan de acción en favor de la infancia.
34. El Canadá solicitó información sobre la situación del tribunal especial para los delitos cometidos en 2009 y, en concreto, preguntó por qué los responsables aún no habían comparecido ante el tribunal. Encomió a Guinea por los progresos realizados, concretamente en lo concerniente a su proceso de transición a la democracia.

35. La República Centroafricana encomió a Guinea por las valientes reformas que estaba emprendiendo para construir una sociedad democrática y respetuosa con los derechos humanos. Además, acogió favorablemente los esfuerzos realizados por Guinea para la promoción y protección de los derechos del niño.

36. El Chad encomió a Guinea por el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones desde su examen anterior a pesar de los problemas existentes, particularmente la lucha contra el brote de ébola. Instó a la comunidad internacional a prestar asistencia a Guinea en sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos.

37. Consciente de los problemas y las complejas realidades que enfrentaba Guinea, Chile tomó nota de los esfuerzos realizados por Guinea para promover los derechos humanos mediante el fortalecimiento de su marco jurídico e institucional.

38. La delegación de Guinea se refirió de nuevo a una cuestión mencionada en su discurso inicial, a saber, la problemática estructural. Explicó que el país tenía un pasado institucional y estructuralmente muy complejo y que en la actualidad se enfrentaba a dos inmensos desafíos: construir al mismo tiempo el Estado y la democracia. La delegación agregó que también había que tener en cuenta la fragilidad de las instituciones públicas y de la cultura democrática e institucional y cierto número de factores de resistencia de carácter cultural y sociológico. No obstante, la delegación precisó que eso no quería decir que el poder público no tuviese responsabilidad alguna en relación con la promoción y protección de los derechos humanos.

39. En lo concerniente a la ratificación de varios protocolos facultativos, la delegación afirmó que el Gobierno estaba dispuesto a adoptar medidas para que Guinea los ratificase y que disponía de los mecanismos para proceder a ello.

40. En cuanto a la pena de muerte, la delegación recordó que había una moratoria de hecho desde hacía varios años. Agregó que se estaba procediendo a la reforma del Código Penal y que el Ministerio de Derechos Humanos iba a emprender una campaña de concienciación sobre la abolición de la pena de muerte.

41. En relación con la cuestión de los juicios equitativos, la delegación subrayó que esa problemática guardaba relación con las matanzas del 28 de septiembre de 2009 y con las dificultades a las que las sociedades frágiles, que habían sufrido tales dramas, se enfrentaban en materia de recursos humanos y conocimientos especializados, aunque también como desafío político. La delegación reafirmó que el juicio por los acontecimientos del 28 de septiembre se celebraría y sería serio y riguroso. Tenía que celebrarse porque así lo exigía el honor de Guinea y de las víctimas, particularmente las mujeres que habían sido salvajemente agredidas y violadas.

42. En lo tocante a la inscripción de los niños al nacer, la delegación afirmó que el Gobierno realizaba ímprobos esfuerzos al respecto, sobre todo mediante la descentralización del registro del estado civil a nivel de los municipios y la gratuidad de las correspondientes inscripciones.

43. En cuanto al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la delegación confirmó que los instrumentos de ratificación se estaban transmitiendo al depositario de la Convención.

44. La delegación declaró que la violencia contra la mujer, particularmente la MGF, era un verdadero problema contra el que luchaba resueltamente el Gobierno, aunque tenía que enfrentarse a elementos de resistencia cultural y a cierto número de instituciones tradicionales que frecuentemente tenían sobre la sociedad un poder más fuerte que el del Estado. El Gobierno había puesto en marcha una campaña de concienciación, modificaciones normativas y ciertas innovaciones que no habían producido los resultados

esperados. La delegación explicó que era preciso reflexionar sobre el aspecto financiero y la rehabilitación de quienes practicaban la MGF.

45. La delegación recordó su invitación a los relatores especiales de las Naciones Unidas, que se había aplazado a causa de la crisis sanitaria producida por el virus del ébola.

46. La delegación afirmó que el Gobierno se había comprometido a continuar luchando para que se respetasen el principio de igualdad entre los hombres y las mujeres, el acceso de estas a la educación, la inclusión de las mujeres en el mundo del trabajo y el derecho de las mujeres dentro de la familia. En su labor sobre esas cuestiones, Guinea deseaba ser respaldada por la comunidad internacional y el ACNUDH.

47. En relación con los actos de violencia ocurridos con motivo de manifestaciones, la delegación subrayó que las fuerzas del orden debían estar capacitadas y tener una idea clara acerca de su misión, así como de las técnicas apropiadas para mantener el orden público. Asimismo era necesario que los militantes de los partidos políticos y los manifestantes estuviesen formados. La delegación afirmó que el Estado tenía que enviar mensajes contundentes en materia de sanciones para recordar a unos y otros que todos los derechos se insertaban en un marco legal y que no debían entrañar menoscabo para otras personas. Por otra parte, la delegación agregó que Guinea seguía reflexionando y actuando a los efectos de acabar con la mentalidad de impunidad.

48. La delegación manifestó que el Gobierno estaba adoptando medidas para que los tribunales ordinarios conociesen de los delitos cometidos por las fuerzas de seguridad no sometidos al tribunal militar.

49. En cuanto al calendario electoral, la delegación afirmó que el Gobierno estaba decidido a adoptar las medidas necesarias para que las próximas elecciones se celebrasen en un entorno pacífico y con arreglo a principios democráticos.

50. La delegación manifestó su agradecimiento a todos los que estaban prestando apoyo a Guinea con motivo de la crisis sanitaria que atravesaba y declaró que esa crisis no constituía un obstáculo para el Gobierno en el marco de las reformas emprendidas con miras a la promoción y protección de los derechos humanos.

51. China, que apreciaba los progresos realizados por Guinea desde el último examen, tomó nota de la elaboración de numerosas leyes y reglamentos, del reforzamiento del desarrollo institucional y de los esfuerzos realizados para eliminar las prácticas tradicionales que resultaban perjudiciales para las mujeres y los niños.

52. Las Comoras pusieron de relieve los resultados logrados por Guinea en el contexto de la crisis a que se enfrentaba en los últimos años. Confiaban en que, con el apoyo de la comunidad internacional, Guinea podría cumplir sus objetivos de conformidad con su informe nacional y las recomendaciones recibidas.

53. El Congo acogió favorablemente los esfuerzos realizados por Guinea, incluida la lucha contra las prácticas tradicionales que resultaban perjudiciales para las mujeres y los niños, la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y el proceso de examen de los acontecimientos ocurridos en 2009. El Congo alentó a Guinea a reforzar su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

54. Costa Rica acogió favorablemente los esfuerzos para consolidar la democracia mediante elecciones y alentó a Guinea a seguir promoviendo la participación. Destacó la importancia de establecer mecanismos estatales independientes para promover y proteger los derechos humanos, incluido el establecimiento de garantías para prohibir la tortura.

55. Côte d'Ivoire acogió favorablemente la aprobación de un plan de acción nacional para garantizar el seguimiento de las recomendaciones del EPU, los órganos de tratados y la

Comisión Internacional de Encuesta en las esferas del fortalecimiento de las instituciones y las políticas de derechos humanos.

56. Cuba puso de relieve la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el brote de ébola e instó a la comunidad internacional a intensificar su cooperación y asistencia financiera en relación con Guinea, particularmente con miras al reforzamiento de su infraestructura de salud.

57. La República Checa agradeció la información facilitada sobre la aplicación de las recomendaciones del anterior EPU.

58. Aunque acogía favorablemente los importantes esfuerzos realizados por Guinea para hacer frente a la situación de los derechos humanos y a la aplicación de las recomendaciones del EPU, la República Democrática del Congo tomó nota de los problemas que seguían existiendo.

59. Dinamarca encomió a Guinea por su compromiso constructivo respecto del EPU y por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos. Confiaba en que se adoptarían medidas concretas para cumplir los compromisos contraídos a los efectos de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Dinamarca ofreció prestar la asistencia que se considerara necesaria sobre la base de la Iniciativa de la Convención contra la Tortura.

60. Djibouti apreció las diversas medidas adoptadas por Guinea, particularmente las encaminadas al cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados. Deseó éxito a Guinea en el cumplimiento de sus objetivos con miras a hacer efectivos los derechos humanos.

61. Egipto reconoció las importantes medidas para promover los derechos humanos en Guinea, particularmente los programas de reforma en los ámbitos de la justicia, la defensa, la seguridad y la administración. Destacó el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas, encargado de aplicar y supervisar las políticas de derechos humanos.

62. Guinea Ecuatorial acogió favorablemente los esfuerzos realizados por Guinea para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en los ámbitos de la educación, el trabajo y la igualdad. Guinea había adoptado políticas para reforzar la educación sobre los derechos humanos y garantizar la igualdad de acceso a educación de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

63. Etiopía encomió a Guinea por delimitar ámbitos prioritarios para la promoción y protección de los derechos humanos y mejorar el marco jurídico. Alentó a Guinea a proseguir su labor en los ámbitos relacionados con el desarrollo político, económico y social.

64. Francia acogió favorablemente los progresos realizados por Guinea con miras a lograr la transición democrática, establecer instituciones democráticas y reforzar el estado de derecho. Confiaban en que en las elecciones de 2015 se respetarían las normas democráticas y los derechos humanos.

65. El Gabón acogió favorablemente la cooperación de Guinea con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones del EPU. Apreció las medidas adoptadas para luchar contra la violencia contra las mujeres y las niñas y en relación con el derecho a la educación.

66. Alemania reconoció los progresos realizados por Guinea para hacer frente a los críticos problemas de gobernanza y derechos humanos. Encomió a Guinea por sus incansables esfuerzos en la lucha contra el ébola y manifestó su solidaridad con las víctimas

y sus familias. Expresó preocupación por los casos de uso excesivo y desproporcionado de la fuerza durante las manifestaciones.

67. Ghana manifestó su solidaridad a Guinea en su lucha contra el ébola. Encomió las medidas adoptadas para luchar contra las prácticas tradicionales que resultaban perjudiciales para las mujeres y los niños y los esfuerzos que estaba realizando para responder a las denuncias de tortura.

68. Honduras acogió favorablemente los esfuerzos para aplicar las recomendaciones del primer examen y encomió la decisión de establecer una comisión, con participación de la sociedad civil, para revisar toda la legislación nacional a los efectos de ponerla en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos.

69. La India apreció el hecho de que Guinea hubiese reconocido los problemas existentes en relación con el mantenimiento de la paz y la estabilidad política, garantizando la protección de los derechos fundamentales y tratando de conseguir el desarrollo socioeconómico. Encomió a Guinea por sus actividades para reforzar el estado de derecho y consolidar la democracia.

70. Indonesia acogió favorablemente la decisión de establecer un departamento para promover y proteger los derechos humanos y destacó las medidas adoptadas para eliminar el retraso en la presentación de informes a los órganos de tratados. Además, expresó apoyo y solidaridad en la lucha contra la crisis del ébola.

71. Irlanda estaba preocupada por las restricciones al ejercicio del derecho de reunión pacífica y por los escasos juicios celebrados contra quienes practicaban la MGF.

72. Italia encomió a Guinea por su compromiso con la igualdad de género y la protección de la mujer frente a las prácticas perjudiciales, así como por su decisión de incluir la educación sobre los derechos humanos en los programas de estudios de las escuelas. Además, acogió favorablemente la ratificación de diversos instrumentos internacionales.

73. El Japón acogió favorablemente los esfuerzos realizados para establecer diversos mecanismos de protección de los derechos humanos tras la reforma de la Constitución y las elecciones presidenciales democráticas. Alentó a Guinea a seguir promoviendo la igualdad de género y la mejora de la condición jurídica y social de la mujer en el marco de la nueva Constitución.

74. Marruecos acogió favorablemente la ratificación de la Convención contra la Tortura y el establecimiento de una comisión para examinar las reparaciones a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos. Además, felicitó a Guinea por la inclusión de la educación sobre los derechos humanos en los diferentes niveles escolares.

75. Luxemburgo expresó su solidaridad y su apoyo a Guinea en relación con el brote de ébola. Ante la próxima celebración de las elecciones de 2015, alentó a Guinea a seguir utilizando el marco de apoyo político y de coordinación internacional representado por la configuración de Guinea en relación con la Comisión de Consolidación de la Paz.

76. Madagascar acogió favorablemente las actividades emprendidas para reforzar la lucha contra las prácticas y políticas tradicionales en la esfera de la educación y del empleo. Pidió a la comunidad internacional que prestase apoyo a Guinea para aplicar sus compromisos en materia de derechos humanos.

77. Malasia reconoció el fortalecimiento del estado de derecho y el proceso de democratización y encomió a Guinea por sus esfuerzos para establecer el marco institucional necesario para el adelanto y la protección de las mujeres, las niñas y los niños.

78. México encomió los progresos realizados desde el primer ciclo del EPU. Destacó en particular las medidas adoptadas para promover la educación, la salud y el empleo. Además, acogió favorablemente el establecimiento de la estrategia nacional para luchar contra la violencia basada en el género y la aprobación de la política nacional de protección de la infancia.

79. Montenegro solicitó información sobre las medidas adoptadas para garantizar una atención y una protección adecuadas a los niños privados de su entorno familiar, así como sobre las actividades realizadas para reforzar la legislación vigente que prohibía la MGF.

80. Kuwait acogió favorablemente las iniciativas tendientes al establecimiento de relaciones con las instituciones financieras internacionales, incluido el Banco Islámico de Desarrollo, con el fin de promover el desarrollo social y económico.

81. Namibia encomió a Guinea por los importantes avances realizados para promover y proteger los derechos humanos desde el último EPU y por las actividades que había llevado a cabo para poner fin a la impunidad en los casos de violencia contra las mujeres y los niños. Expresó su solidaridad en la lucha contra el brote de ébola.

82. Los Países Bajos elogiaron los esfuerzos realizados para luchar contra el brote de ébola y garantizar los derechos socioeconómicos y sanitarios. Manifestaron preocupación por el hecho de que la MGF continuase siendo un problema grave y generalizado, pese al intento del Gobierno de eliminar esa práctica. Pusieron de relieve la importancia de proseguir las investigaciones para luchar contra la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos.

83. Nicaragua destacó las actividades realizadas para reforzar el sistema de derechos humanos a pesar de los problemas existentes en los ámbitos socioeconómico, sanitario y de los recursos. Destacó la importancia de que existiera una voluntad política a los efectos de construir un país que viviese en el marco de la democracia y del disfrute del estado de derecho.

84. Aunque reconocía los progresos realizados desde el último examen, incluida la celebración de elecciones libres y la transición a un gobierno civil, Noruega tomó nota de la violencia vinculada a las manifestaciones, que seguía constituyendo un problema. Además, expresó preocupación por los derechos de las niñas y las mujeres.

85. Filipinas manifestó su reconocimiento en relación con las políticas seguidas por el Gobierno de Guinea para luchar contra las prácticas tradicionales que resultaban perjudiciales para las mujeres y los niños, como la MGF. Apreció la determinación de Guinea para hacer frente a las frecuentes violaciones de los derechos humanos, cierto número de las cuales aún no había sido del todo objeto de investigaciones y acciones penales.

86. Aunque acogía favorablemente los esfuerzos para promover los derechos de la mujer, Portugal manifestó preocupación por las denuncias de violencia contra las mujeres y las niñas y por el hecho de que una proporción considerable de niñas y mujeres siguiese siendo objeto de MGF. Además, acogió favorablemente la creación del comité interministerial sobre los derechos humanos.

87. La República de Corea reconoció los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos desde el primer EPU de Guinea, particularmente mediante el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas y el observatorio nacional sobre la violencia contra mujeres y los niños, así como la aprobación y aplicación del plan estratégico contra la MGF.

88. Rwanda señaló los grandes progresos realizados desde 2010, sobre todo el restablecimiento del orden constitucional, la creación del Ministerio de Derechos Humanos

y Libertades Públicas y las numerosas reformas emprendidas para establecer un verdadero estado de derecho.

89. El Senegal acogió favorablemente las importantes medidas adoptadas por Guinea, incluidas la aprobación de la nueva Constitución, la creación del departamento de derechos humanos y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

90. Sierra Leona instó a la comunidad internacional a proporcionar asistencia técnica y ayuda económica para acometer debidamente la reconstrucción después de la crisis. Encomió a Guinea por adaptar su legislación interna a la Convención sobre los Derechos del Niño y por sus actividades para reforzar la legislación contra el matrimonio infantil, el matrimonio a edad temprana, el matrimonio forzado y la MGF.

91. Singapur encomió a Guinea por su constructiva participación en el proceso del EPU. Además, destacó las actividades emprendidas para reforzar la capacidad del sistema de justicia del país y promover la igualdad en materia de salud, a pesar de los problemas existentes como consecuencia de la crisis del ébola.

92. Después de destacar los esfuerzos realizados para promover la lucha contra la impunidad por las violaciones de los derechos humanos, Eslovaquia subrayó que era menester adoptar medidas más decisivas. Señaló que, desde el primer ciclo del EPU, únicamente se habían realizado algunos progresos en ámbitos tales como los de la libertad de reunión, la administración de justicia y las condiciones de las cárceles.

93. Aunque acogía favorablemente las actividades emprendidas para reforzar el marco normativo contra la violencia contra la mujer y las prácticas tradicionales perjudiciales, Eslovenia estaba preocupada por que tales actos seguían siendo habituales y rara vez eran objeto de acciones judiciales. Destacó graves problemas en los ámbitos de la educación, el acceso a los servicios de salud, la malnutrición y el trabajo infantil. Además, Eslovenia reiteró las recomendaciones que había formulado durante el anterior EPU.

94. Sudáfrica encomió los esfuerzos encaminados a lograr que cobrara un nuevo impulso el desarrollo económico y social y en relación con la lucha contra el brote de ébola. Alentó a Guinea a proseguir sus esfuerzos con miras a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

95. Aunque reconocía los progresos realizados para llevar ante los tribunales los casos de ejecuciones extrajudiciales, violación y tortura, España señaló que el número de esos casos seguía siendo alto. Además, reconoció los progresos alcanzados en relación con los acontecimientos de septiembre de 2009, durante los que hubo numerosos casos de muerte, de violación de mujeres y de malos tratos cometidos por la policía.

96. El Sudán encomió a Guinea por la aprobación de la nueva Constitución y el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas y un comité interministerial permanente encargado de la redacción de informes.

97. Suecia puso de relieve que los matrimonios infantiles constituían una amenaza para la salud y la vida de las niñas y limitaban sus perspectivas de futuro. Además, señaló que no había tenido lugar ni un solo procesamiento respecto de los delitos y las violaciones de los derechos humanos que habían tenido lugar durante la matanza de 2009.

98. Tailandia esperaba con interés la aplicación efectiva de las políticas para el adelanto de la mujer. Además, manifestó preocupación por considerar inadecuadas la infraestructura de atención de la salud y la labor de sensibilización pública respecto de las medidas de higiene que habían de observarse para luchar contra las enfermedades transmisibles.

99. Timor-Leste tomó nota con reconocimiento de la creación de una comisión provisional de reconciliación nacional y de una unidad especial de la policía para luchar contra la trata de seres humanos. También tomó nota de varias medidas adoptadas para mejorar las condiciones de la detención.

100. El Togo acogió favorablemente las medidas adoptadas por el Gobierno para detener la propagación del virus del ébola y el establecimiento gradual de instituciones republicanas.

101. Túnez alentó a Guinea a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, establecer una institución nacional independiente de derechos humanos e intensificar sus esfuerzos para luchar de manera más eficaz contra la tortura. Acogió favorablemente el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país.

102. La delegación de Guinea indicó que la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas constituía un paso importante para la protección de los derechos humanos, aun cuando no fuera suficiente para poner fin a los problemas de la vulneración de esos derechos. Según la delegación, el Gobierno se esforzaba por mejorar la situación en materia de derechos humanos a pesar de la influencia que tenía su historia política y de los condicionantes socioculturales.

103. La delegación anunció la celebración en los próximos meses de consultas sobre los derechos humanos para examinar los principales problemas que se planteaban en los planos civil, político, económico y sociocultural.

104. La delegación señaló que el Gobierno había decidido incluir la enseñanza de los derechos humanos en los programas de estudios desde la escuela primaria a la universidad.

105. En cuanto a la problemática de la violencia contra la mujer, la delegación anunció la creación de un observatorio sobre esa cuestión. Señaló que frecuentemente esa violencia constituía una realidad insoportable para todos los que defendían los derechos humanos y propugnaban la igualdad de género.

106. La delegación anunció asimismo la próxima celebración de un taller nacional sobre la impunidad, problema que no debería circunscribirse únicamente a la voluntad del poder público que se estaba estableciendo aún en Guinea.

107. La delegación se refirió al establecimiento de un comité interministerial encargado de la redacción de informes periódicos antes de su presentación a los órganos de tratados, con el apoyo del ACNUDH. También se había establecido un comité encargado del seguimiento de las recomendaciones del EPU.

108. En relación con la cuestión de la reconciliación nacional, la delegación reveló que Guinea había expresado su voluntad política a través del establecimiento del Comité Provisional para la Reconciliación Nacional. El Ministro de Derechos Humanos era el coordinador del Gobierno para el Fondo para la Consolidación de la Paz, al tiempo que proseguía la movilización de fondos para reforzar el funcionamiento del Comité.

109. En lo concerniente a la tortura, la delegación recordó que Guinea había realizado avances considerables. Explicó que no hacía demasiado tiempo que esa práctica era frecuente en la sociedad guineana, pero que en la actualidad era considerada un acto vergonzoso. La delegación agregó que era necesario castigar severamente a los responsables de todo acto de tortura y que, además, estaba previsto incluir en el Código Penal la definición de la tortura con arreglo a las disposiciones del artículo 1 de la Convención contra la Tortura. Además, la delegación señaló que era conveniente impartir

formación a los servicios de defensa y de seguridad sobre esa problemática con objeto de que fueran más respetuosos con los derechos de los ciudadanos.

110. En materia de paridad, la delegación destacó que la legislación de Guinea preveía que las listas electorales incluyesen como mínimo un 30% de mujeres. No obstante, subrayó que el objetivo que se perseguía era que las mujeres no apareciesen simplemente las listas, sino también que fuesen efectivamente elegidas.

111. En lo concerniente a los derechos de reunión y manifestación, la delegación declaró que Guinea estaba adoptando medidas para reforzar sus mecanismos jurídicos con el fin de encuadrar mejor el ejercicio de tales derechos. Esas medidas incluían en particular la capacitación de los militantes de los partidos políticos con miras a un compromiso civil y ciudadano. La delegación indicó que el Estado se proponía sancionar a todos los responsables de la violencia, independientemente de que se tratase de fuerzas de defensa y de seguridad o de manifestantes.

112. En lo tocante a la cuestión de las cárceles, la delegación declaró que el Ministerio de Derechos Humanos había tenido la ocasión de visitar las cárceles del país y que el problema principal era el hacinamiento, lo que obedecía a que las cárceles existentes databan de antes de la independencia. La delegación anunció que estaba previsto construir una nueva cárcel central que se ajustaría a las normas internacionales al respecto. Además, la delegación se refirió a la creación de un observatorio sobre las cárceles, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos.

113. En relación con la Institución Nacional Independiente de Derechos Humanos, la delegación indicó que ya existía una ley y que el objetivo perseguido era adaptar las disposiciones jurídicas para que se ajustasen a los Principios de París.

114. En cuanto a las cuestiones relacionadas con la MGF, la delegación explicó que esa práctica estaba muy enraizada en la sociedad guineana. A este respecto, destacó que habría que obrar con rigor y firmeza a través de sanciones ejemplares, como había ocurrido recientemente al ser condenadas tres mujeres que se dedicaban a realizar tales prácticas. No obstante, la delegación subrayó que también era importante obrar con imaginación para encontrar soluciones alternativas respecto de las personas que se dedicaban a esa práctica, particularmente prestando apoyo para su reconversión profesional.

115. En cuanto al empleo de los jóvenes y mujeres, la delegación indicó que se estaba estableciendo una relación de asociación con el Fondo para la Consolidación de la Paz con el fin de poner en práctica proyectos destinados a favorecer el empoderamiento de esas categorías de personas. Según la delegación, también habría que reforzar el sistema educativo, facilitando para ello la escolarización de las muchachas a fin de prepararlas para acceder al mercado de trabajo.

116. Refiriéndose de nuevo a la cuestión de la MGF, la delegación anunció la adopción de medidas reglamentarias y legislativas para poner fin a esa práctica, en espera de la próxima aprobación de una nueva ley complementaria al respecto. La delegación se refirió asimismo al establecimiento de un Observatorio de la Comunidad para el Acceso a la Atención de la Salud y la Prestación de Servicios en el Caso de los Enfermos con SIDA, Tuberculosis y Malaria.

117. Para concluir, la delegación recordó que Guinea se había comprometido sinceramente con la protección de los derechos humanos. Agregó que el país debería esforzarse también para consolidar el estado de derecho y gestionar la coyuntura sin poner en peligro las reformas institucionales y la protección de los derechos. Por último, la delegación solicitó el apoyo de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros para que la promoción y la protección de los derechos humanos pasasen a ser una realidad en Guinea.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

118. Guinea examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio/julio de 2015:

118.1 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas con miras a la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Filipinas);

118.2 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

118.3 Ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Sierra Leona);

118.4 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con el objetivo final de abolir la pena de muerte en todas las circunstancias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

118.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Benin);

118.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);

118.7 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

118.8 Considerar la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para establecer una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones con miras a abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);

118.9 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y establecer sin demora una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones con miras a abolir permanentemente la pena de muerte (Luxemburgo);

118.10 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Montenegro);

118.11 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y seguir esforzándose para que exista un mayor nivel de concienciación a fin de garantizar la abolición de la pena de muerte (Namibia);

118.12 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Turquía);

118.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (España);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 118.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Uruguay);**
- 118.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Benin);**
- 118.16 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);**
- 118.17 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Montenegro);**
- 118.18 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer lo antes posible el mecanismo nacional de prevención (Costa Rica);**
- 118.19 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer sin demora un mecanismo nacional de prevención de conformidad con el Protocolo (República Checa);**
- 118.20 **Intensificar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 118.21 **Proceder a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Gabón);**
- 118.22 **Examinar la situación de la aplicación en el derecho interno de la Convención contra la Tortura y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención (Alemania);**
- 118.23 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana);**
- 118.24 **Abolir la pena de muerte y firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);**
- 118.25 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Portugal);**
- 118.26 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Uruguay);**
- 118.27 **Proceder a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Gabón);**
- 118.28 **Emprender y finalizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (República Democrática del Congo);**
- 118.29 **Facilitar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y mejorar la coordinación interinstitucional entre las organizaciones de la sociedad civil, los departamentos ministeriales y otros agentes nacionales que se ocupan de la defensa de los derechos de la mujer (México);**

- 118.30 Hacer todo lo posible para acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rwanda);
- 118.31 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);
- 118.32 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Cabo Verde);
- 118.33 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Cabo Verde);
- 118.34 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Eslovenia);
- 118.35 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);
- 118.36 Adaptar totalmente su legislación nacional al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y seguir cooperando plenamente con la Corte Penal Internacional en su investigación preliminar de los delitos cometidos el 28 de septiembre de 2009 e inmediatamente después (Países Bajos);
- 118.37 Ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional y aplicarlo plenamente a nivel nacional (Eslovaquia);
- 118.38 Seguir promoviendo la armonización de las leyes para hacer posible el marco jurídico necesario para aplicar la Convención contra la Tortura (Venezuela (República Bolivariana de));
- 118.39 Acelerar el proceso de aprobación del proyecto de ley de igualdad de género a fin de intensificar las actividades encaminadas a luchar contra la discriminación contra la mujer (Zimbabwe);
- 118.40 Reformar el Código Penal para incluir diversas formas de violencia sexual, incluidas la violación conyugal y la violencia doméstica; y hacer cumplir toda la legislación relativa a las mujeres y niñas (Australia);
- 118.41 Reforzar la legislación nacional para luchar contra la violencia doméstica, la prostitución infantil, la trata de seres humanos y el trabajo infantil (Botswana);
- 118.42 Adoptar medidas legislativas y normativas con miras a la abolición de la pena de muerte y conmutar todas las condenas por condenas de cárcel (Chile);
- 118.43 Reforzar el proceso legislativo en curso en relación con la igualdad entre el hombre y la mujer (Guinea Ecuatorial);
- 118.44 Revisar las leyes y los reglamentos vigentes con miras a garantizar plenamente la igualdad de género en todos los aspectos de la vida (Eslovenia);
- 118.45 Establecer una institución nacional de derechos humanos fuerte e independiente de conformidad con los Principios de París (Costa Rica);
- 118.46 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los principios de París (Egipto);

- 118.47 Respalda la actuación del Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas y adoptar las medidas necesarias para garantizar que la institución nacional de derechos humanos independientes se ajuste a los Principios de París (Francia);
- 118.48 Acelerar el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos y garantizar que se ajuste a los Principios de París (Gabón);
- 118.49 Establecer una genuina institución nacional de derechos humanos que se ajuste plenamente a los principios de París (Ghana);
- 118.50 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos mediante el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos basada en los Principios de París (Indonesia);
- 118.51 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que se ajuste a los Principios de París y dotarla de los recursos necesarios para el debido cumplimiento de su mandato (Namibia);
- 118.52 Recabar asistencia para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Sierra Leona);
- 118.53 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Sudáfrica);
- 118.54 Proseguir los esfuerzos en pro del establecimiento de la institución nacional de derechos humanos (Sudán);
- 118.55 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Timor-Leste);
- 118.56 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y dotarla de los recursos necesarios para que actúe de manera efectiva (Cabo Verde);
- 118.57 Adoptar medidas efectivas para reforzar la capacidad de las recientemente establecidas instituciones de derechos humanos, incluidos el Ministerio de Derechos Humanos y Libertades Públicas y el observatorio nacional sobre la violencia contra las mujeres y los niños (República de Corea);
- 118.58 Actualizar el plan de acción nacional para hacer efectivos los derechos del niño, preparado en 2012 (Turquía);
- 118.59 Seguir reforzando sus políticas nacionales satisfactorias y promoviendo la igualdad en las esferas de la educación, la salud y el empleo de las niñas y las mujeres (Venezuela (República Bolivariana de));
- 118.60 Establecer un mecanismo para la protección y el apoyo a las víctimas con miras a mejorar la asistencia de estas y de los testigos (Eslovaquia);
- 118.61 Elaborar programas de asistencia técnica selectivos para reforzar la arquitectura nacional de los derechos humanos (Marruecos);
- 118.62 Proseguir los esfuerzos con miras a la reconciliación nacional (Argelia);
- 118.63 Recabar la asistencia de los órganos de las Naciones Unidas en el contexto de la aplicación de una política general en pro de la infancia con recursos suficientes y la reforma del comité establecido por Guinea para supervisar, proteger y defender los derechos del niño (Côte d'Ivoire);

- 118.64 **Mantener su activo compromiso con sus socios internacionales y regionales con miras a aplicar los programas de cooperación y asistencia en materia de protección de los derechos humanos (Filipinas);**
- 118.65 **Seguir utilizando el Comité Interministerial Permanente con miras a ultimar otros informes iniciales y periódicos de diferentes órganos de tratados (Indonesia);**
- 118.66 **Encomendar al Comité Interministerial sobre Derechos Humanos la redacción de los informes que debían haberse presentado a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, incluidos el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Civiles y Políticos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);**
- 118.67 **Presentar con mayor periodicidad sus informes a los órganos de tratados (Senegal);**
- 118.68 **Intensificar los esfuerzos en curso para presentar sus informes atrasados a los mecanismos pertinentes de los procedimientos especiales (Sierra Leona);**
- 118.69 **Responder positivamente a todas las solicitudes pendientes de los procedimientos especiales sobre derechos humanos de las Naciones Unidas (Brasil);**
- 118.70 **Aceptar la visita del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición con miras a que se rindan cuentas y se compense a las víctimas y sus familias en relación con los acontecimientos que tuvieron lugar en noviembre de 2009 (Brasil);**
- 118.71 **Considerar la posibilidad de cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales (Ghana);**
- 118.72 **Reforzar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, en particular con los procedimientos especiales (Níger);**
- 118.73 **Seguir cooperando con diferentes organizaciones internacionales, particularmente el ACNUDH, a fin de lograr nuevos progresos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales (Emiratos Árabes Unidos);**
- 118.74 **Seguir cooperando con el ACNUDH para reforzar la educación sobre los derechos humanos en el marco de la judicatura y las fuerzas militares y de seguridad (Guinea Ecuatorial);**
- 118.75 **Seguir colaborando con las instituciones internacionales para luchar contra el virus del ébola (Kuwait);**
- 118.76 **Intensificar la cooperación con la comunidad internacional, mejorar su sistema público de atención de la salud y aumentar su capacidad para prevenir acontecimientos en gran escala relacionados con la salud pública, como los brotes de ébola, y luchar contra ellos (China);**
- 118.77 **Proseguir sus esfuerzos nacionales, con el apoyo de la asistencia de la comunidad internacional, a los efectos de promover y proteger los derechos humanos, particularmente con miras a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo de Guinea (Bangladesh);**

- 118.78 **Adoptar nuevas medidas para hacer frente a las dificultades relacionadas con la inscripción de los niños al nacer y aplicar una estrategia universal de inscripción de los nacimientos (Albania);**
- 118.79 **Intensificar sus esfuerzos para garantizar que todos los niños sean inscritos al nacer, particularmente en las zonas rurales (Turquía);**
- 118.80 **Aplicar una estrategia general para la inscripción de los nacimientos, teniendo en cuenta la situación particular de los niños refugiados, los exrefugiados y los migrantes (Côte d'Ivoire);**
- 118.81 **Establecer las condiciones necesarias para registrar a los niños y las niñas al nacer, lo que incluye garantizar la expedición gratuita de certificados de nacimiento (México);**
- 118.82 **Superar los prejuicios contra las mujeres y las niñas y esforzarse por eliminar los estereotipos y las prácticas perjudiciales (China);**
- 118.83 **Considerar la posibilidad de aprobar una estrategia general para abordar todas las formas de discriminación, particularmente en relación con la promoción de los derechos de las mujeres, las niñas y los niños con discapacidad, los niños que viven en las zonas rurales, los niños que viven en la pobreza, los niños refugiados y los niños nacidos fuera del matrimonio (Albania);**
- 118.84 **Intensificar los esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación contra la mujer, lo que entraña velar por que se aplique eficazmente la legislación vigente, aplicar una política de igual salario por trabajo igual y establecer una estrategia nacional general para facilitar la igualdad de acceso de las niñas y las mujeres a todos los niveles y todos los ámbitos de la educación (Italia);**
- 118.85 **Reforzar la lucha contra todas las formas de discriminación, particularmente la violencia contra las mujeres y las niñas, haciendo especial hincapié en la lucha contra la violencia sexual y la MGF (Luxemburgo);**
- 118.86 **Adoptar medidas para luchar contra los estereotipos que sitúan a las mujeres y las niñas en una situación de desventaja y seguir promoviendo la igualdad entre los hombres y las mujeres (Togo);**
- 118.87 **Adoptar medidas para garantizar jurídicamente la igualdad de derechos de los niños nacidos de relaciones incestuosas o nacidos fuera del matrimonio, de conformidad con el artículo 378 del Código Civil (España);**
- 118.88 **Despenalizar todas las actividades homosexuales y no adoptar ninguna medida discriminatoria sobre la base de la orientación sexual de las personas (Italia);**
- 118.89 **Garantizar a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (personas LGBTI) el pleno disfrute de sus derechos humanos y la igualdad de trato respecto de tales derechos derogando las normas que criminalizan y estigmatizan a esas personas (Argentina);**
- 118.90 **Emprender actividades apropiadas de sensibilización y reforzar las medidas para garantizar, con la asistencia de la comunidad internacional, los derechos humanos de quienes viven en zonas afectadas por el brote del virus del ébola (Japón);**
- 118.91 **Abolir la pena de muerte (Francia);**

- 118.92 **Abolir la pena de muerte (Timor-Leste);**
- 118.93 **Establecer una moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Uruguay);**
- 118.94 **Acelerar el proceso de abolición de la pena de muerte (Rwanda);**
- 118.95 **Acelerar e intensificar las investigaciones dimanantes de denuncias de tortura y otros malos tratos (Chile);**
- 118.96 **Garantizar y hacer cumplir las medidas de prevención de todos los actos de tortura, las investigaciones imparciales que realicen tribunales independientes y el procesamiento de los culpables (Alemania);**
- 118.97 **Intensificar los esfuerzos para perseguir todos los presuntos delitos de tortura y detención ilegal perpetrados por las fuerzas armadas y de seguridad (Italia);**
- 118.98 **Velar por que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban formación sobre las normas y los principios de derechos humanos (Egipto);**
- 118.99 **Seguir impartiendo una formación efectiva que desarrolle la capacidad de las fuerzas armadas, la policía y otras fuerzas de seguridad en relación con la protección de los derechos humanos, especialmente de los grupos vulnerables (Etiopía);**
- 118.100 **Seguir impartiendo formación en materia de derechos humanos a las fuerzas de seguridad y defensa y garantizar que las violaciones cometidas por esas fuerzas son objeto de acciones judiciales (Francia);**
- 118.101 **Seguir haciendo hincapié en la prevención del uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad, especialmente cuando se trate de hacer frente a protestas y manifestaciones, lo que incluye una formación adecuada de las fuerzas de seguridad (Alemania);**
- 118.102 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar que todas las denuncias de tortura se investiguen debidamente, se procese a los culpables y se indemnice debidamente a las víctimas (Ghana);**
- 118.103 **Velar por que la policía y la gendarmería reciban una capacitación adecuada en relación con el control de masas y el uso de la fuerza y armas de fuego en consonancia con las normas internacionales (Noruega);**
- 118.104 **Intensificar los esfuerzos en la lucha contra las ejecuciones extrajudiciales, las violaciones y las torturas (España);**
- 118.105 **Incrementar los esfuerzos para mejorar las condiciones de la reclusión (Comoras);**
- 118.106 **Mejorar las condiciones de la reclusión (Senegal);**
- 118.107 **Redoblar los esfuerzos para erradicar el problema de la violencia contra la mujer en todas sus formas (Burundi);**
- 118.108 **Reforzar las medidas para prevenir y reprimir todas las formas de violencia de género e incluir en el Código Penal las diversas formas de violencia sexual, incluida la violación conyugal (Chile);**
- 118.109 **Prevenir y castigar todas las formas de violencia, especialmente la dirigida contra las mujeres y las niñas, y garantizar que el Código Penal**

contenga disposiciones que abarquen las diversas formas de violencia sexual (Egipto);

118.110 Adoptar medidas para prevenir los matrimonios infantiles, precoces y forzados, lo que incluye organizar campañas educativas y de promoción para hacer cumplir la legislación vigente (Canadá);

118.111 Cumplir la legislación nacional aplicable a las niñas en lo concerniente a la edad legal para contraer matrimonio y adoptar firmes medidas para impedir que las niñas sean víctimas de matrimonios forzados y precoces, particularmente en las zonas rurales (Suecia);

118.112 Sensibilizar a los dirigentes religiosos, los jueces y diferentes agentes políticos con miras a luchar contra los factores socioculturales que impiden el desarrollo armonioso de la sociedad guineana (República Democrática del Congo);

118.113 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para hacer cumplir estrictamente las leyes que prohíben las prácticas tradicionales que son perjudiciales para las mujeres y los niños (Filipinas);

118.114 Redoblar sus esfuerzos para promover los derechos de la mujer y eliminar las prácticas perjudiciales (India);

118.115 Continuar realizando esfuerzos y tomar estos como base para luchar contra la MGF, lo que incluye lograr la participación de interesados estatales y no estatales en el diálogo sobre la educación, la programación y la legislación necesaria para eliminar esa práctica perjudicial y promover la igualdad de género (Estados Unidos de América);

118.116 Reforzar las medidas contra la discriminación, la violencia contra la mujer y la MGF; garantizar el acceso efectivo a la justicia; y reforzar la aplicación de sanciones contra ese tipo de delitos (Argentina);

118.117 Reforzar y ampliar el Plan Estratégico para aplicar con eficacia la prohibición de la MGF, promoviendo un cambio en las costumbres (Chile);

118.118 Intensificar los esfuerzos para eliminar definitiva y rápidamente la práctica de la MGF (Comoras);

118.119 Aprobar una estrategia general para luchar contra la MGF, lo que incluye castigar a los culpables, elaborar programas educativos y de sensibilización y prestar asistencia médica a las mujeres y niñas afectadas (República Checa);

118.120 Intensificar los esfuerzos para luchar contra las prácticas tradicionales que son perjudiciales para las mujeres y los niños, particularmente la MGF (Etiopía);

118.121 Luchar contra la violencia contra la mujer, particularmente la MGF, velando por que los culpables sean juzgados y realizando actividades de sensibilización (Francia);

118.122 Redoblar los esfuerzos encaminados a reducir el elevado número de casos de MGF y otras prácticas que son perjudiciales para la mujer y la discriminan (Ghana);

118.123 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley L010/AN/2000, con miras a erradicar la MGF,

y adoptar medidas adicionales para sensibilizar sobre los riesgos y los perjuicios relacionados con esa práctica y para prohibirlas (Irlanda);

118.124 Hacer todo lo posible para aplicar la legislación nacional vigente a fin de reducir la tasa actual de MGF en el país, lo que incluye interponer acciones penales eficaces contra esa práctica, organizar campañas adecuadas de sensibilización e impartir formación en las escuelas (Italia);

118.125 Adoptar medidas adecuadas para luchar contra la MGF, esto es, hacer cumplir la legislación vigente que la prohíbe y velar por que los autores de esa práctica sean procesados (Países Bajos);

118.126 Poner en práctica medidas para reducir la violencia contra la mujer, incluidas la violencia doméstica, la violación conyugal y la MGF (Noruega);

118.127 Intensificar los esfuerzos para erradicar la MGF (Portugal);

118.128 Prevenir y castigar todas las formas de violencia contra la mujer, lo que incluye la penalización de la violación conyugal y la violencia doméstica (Portugal);

118.129 Reforzar las medidas para hacer cumplir la legislación vigente que prohíbe la MGF y paralelamente intensificar las actividades de sensibilización, haciendo hincapié en los riesgos para la salud de esa práctica perjudicial (República de Corea);

118.130 Redoblar los esfuerzos para eliminar la MGF y otras prácticas tradicionales perjudiciales, lo que incluye hacer cumplir estrictamente la prohibición establecida en la legislación e incrementar las actividades de sensibilización sobre las consecuencias perjudiciales de esa práctica (Eslovenia);

118.131 Reforzar las medidas contra la práctica de la MGF (Sudáfrica);

118.132 Proseguir sus esfuerzos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas, particularmente en relación con el problema de la MGF (Tailandia);

118.133 Proseguir los esfuerzos para luchar eficazmente contra los obstáculos socioculturales y religiosos a los efectos de la eliminación de la MGF (Togo);

118.134 Proseguir las actividades iniciadas para proteger mejor los derechos de los grupos vulnerables, particularmente las mujeres y los niños (Senegal);

118.135 Realizar un seguimiento de la aplicación de las directrices para reforzar la promoción y la protección de los derechos del niño (Guinea Ecuatorial);

118.136 Redoblar sus esfuerzos para reforzar las medidas de protección para luchar contra todas las formas de maltrato y abandono de niños, incluidas todas las formas de trabajo infantil (Trinidad y Tabago);

118.137 Proseguir sus esfuerzos en relación con la promoción y la protección de los derechos de sus niños (Brunei Darussalam);

118.138 Reforzar las medidas de protección contra el trabajo infantil (Eslovenia);

118.139 Reforzar sus sistemas de protección de la infancia a nivel local e investigar y perseguir judicialmente los casos de trabajo y maltrato infantiles (España);

118.140 Proseguir sus esfuerzos para reforzar el estado de derecho y la buena gobernanza (Singapur);

118.141 Adoptar nuevas medidas para poner a disposición de los tribunales a los autores de violaciones de los derechos humanos, particularmente los señalados en el informe de la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas sobre los crímenes del 28 de septiembre de 2009 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

118.142 Colocar a los funcionarios públicos inculcados en una situación de licencia administrativa en espera de la conclusión de las investigaciones relacionadas con la violencia ocurrida en el estadio en 2009 e instar a todos los miembros de las fuerzas de seguridad a cooperar plenamente con la investigación (Estados Unidos de América);

118.143 Hacer comparecer sin demora ante un juez a los acusados de un delito para demostrar el compromiso respecto del estado de derecho y las obligaciones contraídas por Guinea en virtud del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estados Unidos de América);

118.144 Proseguir la reforma de los sistemas judiciales y de seguridad (Angola);

118.145 Velar por que todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad se investiguen de manera independiente y se haga rendir cuentas a los autores (Australia);

118.146 Reforzar las medidas para luchar contra la impunidad dentro de las fuerzas de seguridad y hacer que rindan cuentas todos los culpables (Botswana);

118.147 Adoptar medidas para garantizar la independencia del sistema judicial respecto del poder ejecutivo y velar por que se persigan los objetivos de luchar contra la corrupción y mejorar la rendición de cuentas (Canadá);

118.148 Procesar a los integrantes de las fuerzas de seguridad que cometan actos violentos contra manifestantes y miembros de la oposición, al tiempo que se facilitan recursos suficientes en apoyo de la realización de investigaciones imparciales y se respeta el derecho internacional de los derechos humanos (Canadá);

118.149 Acelerar las actuaciones judiciales contra los autores de las violaciones de los derechos humanos cometidas en 2009, establecer mecanismos de reparación en favor de las víctimas y permitir que sea operativo el proceso en pro de la justicia, la verdad y la reconciliación (Francia);

118.150 Proceder a la reforma del sector de la justicia mediante la ejecución del plan de medidas prioritarias, incluida la mejora de las condiciones de la reclusión (Francia);

118.151 Garantizar la realización pronta y efectiva de investigaciones de las denuncias de uso excesivo de la fuerza, el cumplimiento de las comparecencias judiciales y la celebración de juicios por malos tratos (Alemania);

118.152 Adoptar nuevas medidas para promover la reconciliación nacional y la justicia de transición, particularmente con miras a que termine de realizarse la investigación de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante la matanza de 2009 y se celebren los juicios correspondientes (Alemania);

- 118.153 Intensificar sus esfuerzos para luchar contra el problema de larga data de la impunidad generalizada (Japón);
- 118.154 Proseguir sus esfuerzos para reformar el sistema de justicia penal desde la policía a los tribunales, pasando por la administración penitenciaria (Luxemburgo);
- 118.155 Intensificar sus esfuerzos en la lucha contra la impunidad, particularmente en el contexto de los trágicos acontecimientos ocurridos en Conakry el 28 de septiembre de 2009 (Luxemburgo);
- 118.156 Mantener una estrecha colaboración con el sistema internacional a fin de aplicar el decreto de 2012 sobre las normas de disciplina general, en cuya virtud podría impartirse a los funcionarios públicos formación en materia de derechos humanos (México);
- 118.157 Concluir la investigación de la matanza del estadio para garantizar que rindan cuentas los culpables (Noruega);
- 118.158 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la impunidad, particularmente mediante la investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas por fuerzas de seguridad y el enjuiciamiento de los culpables (República de Corea);
- 118.159 Poner a disposición de los tribunales a los autores de la matanza de septiembre de 2009 y establecer un mecanismo de protección de testigos para casos especiales (España);
- 118.160 Adoptar medidas inmediatas y concretas en el ámbito de la justicia y de la lucha contra la impunidad respecto de los delitos y las violaciones de los derechos humanos que se cometieron contra civiles desarmados en Conakry en 2009 (Suecia);
- 118.161 Garantizar y proteger la plena libertad de expresión, asociación y reunión pacífica de los periodistas, activistas, defensores de los derechos humanos y participantes en manifestaciones (Uruguay);
- 118.162 Aplicar las recomendaciones de las misiones de observación de las elecciones de 2013 y velar por que las elecciones de 2015 y posteriores sean libres e imparciales y vayan precedidas de actos de campaña integradores y libres (República Checa);
- 118.163 Garantizar la seguridad de los periodistas y la independencia de los medios de comunicación, sobre todo en la etapa inmediatamente anterior a las elecciones, así como la rigurosa aplicación de la Ley Orgánica de Libertad de Prensa de 22 de junio de 2010 (República Checa);
- 118.164 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a organizar manifestaciones pacíficas (Francia);
- 118.165 Garantizar plenamente la libertad de expresión y establecer un observatorio nacional para las manifestaciones, particularmente con miras a las elecciones (Alemania);
- 118.166 Respetar plenamente el derecho a la libertad de reunión pacífica, investigar debidamente todas las denuncias de uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por los agentes del orden y garantizar que todos los culpables rindan cuentas de sus actos (Irlanda);

- 118.167 **Adoptar las medidas necesarias para incrementar el número de mujeres en cargos de responsabilidad según las cuotas previstas en el Código Electoral del país (Namibia);**
- 118.168 **Seguir avanzando en la erradicación de la pobreza mediante la aplicación de sus sólidas políticas sociales para mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de los más necesitados, con el apoyo necesario de la cooperación internacional (Venezuela (República Bolivariana de));**
- 118.169 **Esforzarse por reducir el hambre y la pobreza y garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los grupos vulnerables (Zimbabwe);**
- 118.170 **Proseguir sus esfuerzos y recabar la cooperación internacional para reducir el hambre y la pobreza (Cuba);**
- 118.171 **Proseguir los esfuerzos encaminados a mitigar la pobreza (Kuwait);**
- 118.172 **Colaborar con las instituciones de las Naciones Unidas para desarrollar el sector agrícola a fin de subvenir a las necesidades alimentarias cotidianas de la población (Kuwait);**
- 118.173 **Aunar esfuerzos para realizar actividades en el marco de la estrategia de reducción de la pobreza y promover el desarrollo sostenible (Nicaragua);**
- 118.174 **Intensificar los esfuerzos para aplicar la estrategia de reducción de la pobreza de Guinea (Sudáfrica);**
- 118.175 **Proseguir los esfuerzos encaminados a aprobar un plan de acción para el empleo de la mujer (Argelia);**
- 118.176 **Aprobar un plan de acción para el empleo de la mujer y los jóvenes (Marruecos);**
- 118.177 **Seguir promoviendo el derecho a trabajar, lo que incluye reducir la tasa de desempleo (Djibouti);**
- 118.178 **Adoptar las medidas necesarias para incrementar y mejorar la calidad de los servicios de atención de la salud (Tailandia);**
- 118.179 **Tomar medidas, con el apoyo de la comunidad internacional, para mejorar el acceso de la población a la salud (Cuba);**
- 118.180 **Con el apoyo de la comunidad internacional, seguir reforzando la prestación de servicios de atención de la salud a la población, particularmente a las mujeres y los niños (Singapur);**
- 118.181 **Seguir colaborando con la comunidad internacional y las organizaciones internacionales pertinentes y recabar asistencia técnica y financiera para el desarrollo de la capacidad institucional y el fortalecimiento de los sistemas públicos de salud (India);**
- 118.182 **Redoblar los esfuerzos para garantizar un mayor acceso a los servicios de atención de la salud maternoinfantil para las mujeres y los niños, lo que incluye establecer la infraestructura de salud necesarias en las zonas rurales y urbanas (Malasia);**
- 118.183 **Intensificar sus esfuerzos para luchar contra el VIH/SIDA, garantizando el acceso al tratamiento y a servicios adecuados de atención de la salud y velando por que los niños que viven con el VIH/SIDA tengan acceso a una atención de la salud adecuada (Namibia);**

- 118.184 **Reforzar la educación en materia de derechos humanos y atención de la salud (China);**
- 118.185 **Adoptar las medidas necesarias para establecer una enseñanza primaria totalmente gratuita (Turquía);**
- 118.186 **Garantizar un acceso equitativo a la educación y enseñanza gratuita para todos los niños, así como promover los derechos de las niñas a la educación (Albania);**
- 118.187 **Garantizar una educación adecuada y gratuita para todos los niños y un acceso equitativo a la educación (Egipto);**
- 118.188 **Proseguir sus esfuerzos para promover el derecho a la educación con miras a incrementar la tasa de matriculación de las niñas y los niños en las escuelas primarias (Malasia);**
- 118.189 **Poner en práctica medidas para garantizar que los niños y niñas tengan igualdad de oportunidades a la educación a todos los niveles (Noruega);**
- 118.190 **Garantizar la igualdad de acceso a la enseñanza gratuita y de calidad para todos los niños y ofrecer oportunidades de aprendizaje adicionales a los adultos a fin de incrementar el nivel de alfabetismo entre la población adulta (Eslovenia);**
- 118.191 **Intensificar sus esfuerzos para alcanzar la enseñanza primaria universal e incrementar las oportunidades educativas para los analfabetos (Timor-Leste);**
- 118.192 **Prestar especial atención a los grupos sociales que se encuentren en una situación vulnerable, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Nicaragua);**
- 118.193 **Incluir la educación en materia de derechos humanos en los programas de estudios de las escuelas (Sudán);**
- 118.194 **Reforzar la enseñanza de los derechos humanos en los programas de las escuelas (Djibouti).**
119. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Francés/inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Guinea was headed by S.E. Mr. Khalifa Gassama Diaby, Minister of Human Rights and Civil Liberties, and composed of the following members:

- M. Aly Diane, Ambassadeur, Représentant permanent de la République de Guinée à Genève;
 - M. Abdoulaye Balde, Ambassadeur, Directeur des Affaires juridiques et consulaires du Ministère des Affaires étrangères et des Guinéens à l'étranger;
 - M. Pierre Sény Fofana, Conseiller diplomatique du Premier Ministre;
 - M. Amirou Diawara, Conseiller technique du Ministre des Droits de l'Homme et des Libertés publiques;
 - M. Elhadj Bassirou Diallo, Conseiller juridique du Ministre des Droits de l'Homme et des Libertés publiques;
 - M. N'Famara Camara, Directeur national de la Promotion des Droits de l'Homme et des Libertés publiques;
 - M. Mamadouba Keita, Directeur national des Affaires criminelles et des Grâces au Ministère de la Justice, Garde des Sceaux;
 - Mme Laouratou Bah, Inspectrice générale au Ministère de l'Action sociale, de la Promotion féminine et de l'Enfance;
 - Mme Hafsatou Diallo, Attachée de Cabinet au Ministère des Droits de l'Homme et des Libertés publiques;
 - M. Aboubacar Cisse, Conseiller à la Mission permanente de la République de Guinée à Genève;
 - M. Lanciné Toramba Traoré, Direction nationale de la Réglementation administrative et des Frontières du Ministère de l'Administration du Territoire et de la Décentralisation;
 - Capitaine Mamady Sidibe, Point focal des Droits de l'homme du Ministère de la Sécurité et de la Protection civile;
 - M. Amara Soumah, journaliste;
 - M. Moussa Sylla, journaliste.
-